SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 745/2023

VIEDMA, 14 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente Nº A/CM/1883/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada Nº 051/21 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 147/23 tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL THOMSON REUTERS - LA LEY PARA EL AÑO 2024.

Que la presente contratación tiene por objeto la renovación de la suscripción a la base de datos jurídica de Thomson Reuters, para el período enero-diciembre 2024.

Que dicho procedimiento encuentra fundamento en la petición efectuada por el Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarian mediante correo electrónico de fs. 01/02, y en la necesidad de suministrar dicho material a efectos de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los integrantes de este Poder.

Que se trata de una plataforma virtual, con bases de datos jurídicas, legislativas y doctrinarias, con asesoramiento remoto, que permite a todo el personal con acceso al servicio a estar informados diariamente de manera sencilla y ágil, sobre la nueva legislación, jurisprudencia y doctrina.

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, extremo que fue cumplimentado a fs. 44/47, conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 48.

Que el costo de la contratación para la renovación de la aludida suscripción para el año 2024 asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 26.182.083,76), pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, siendo la primera abonada a partir del mes de febrero del año 2024 y las restantes en los subsiguientes meses.

Que del análisis del cuadro de fs. 58, elaborado en base a la oferta de fs. 44/47 y el

antecedente de la Orden de Compra Nº 222/22 - Expte. Nº A/CM/1473/23 - fs. 56/57 vta., se desprende que el valor de la renovación de la suscripción para el año 2024 representa un 118,93% en relación al que fue abonado para la suscripción del presente año, en tanto que las variaciones porcentuales mensuales del índice de precios al consumidor del período julio/2022 a julio/2023 acumulan un 113,44% y que según la publicación del Banco Central de la República Argentina estima un 142,2% de inflación para el corriente año; por lo que se deduce que la oferta resulta razonable.

Que a fs. 59/59 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nº 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que si bien la contratación en curso consiste en un servicio de suscripción de bases de datos jurídicas con vigencia durante el período que va del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, dado que se trata de obras exclusivas de la empresa Thomson Reuters que no cuentan con sustitutos convenientes que brinden este servicio esencial para el servicio de justicia, y lo ventajoso para el erario público que resulta el monto ofertado por la nombrada editorial, teniendo en cuenta el relevamiento de precios al consumidor de fs. 54 y la publicación realizada por el Banco Central de la República Argentina de fs. 55/55 vta., hacen oportuno y conveniente autorizar la contratación para la renovación del aludido servicio para el referido período.

Que el monto a erogar está previsto en el proyecto de presupuesto de los próximos ejercicios, por lo que oportunamente al iniciar el ejercicio financiero del año 2024 se procederá a comprometer el monto correspondiente a once (11) cuotas, iniciando el pago de las mismas en el mes de febrero del año 2024 e identica situación se realizará al inicio del ejercicio financiero del año 2025 para la cuota restante.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 18, inciso d) y codtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, por tratarse de obras exclusivas no existiendo sustitutos convenientes que brinden este servicio, esencial para el servicio de justicia.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938 (fs. 67/68).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 70/70 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nº 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa N° 147/23 con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT N° 30-50010631-6, con domicilio en calle Tucumán N° 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL THOMSON REUTERS - LA LEY PARA EL AÑO 2024, en la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 26.182.083,76).

Artículo 2°.- Facultar a la Administradora General a comprometer por Disposición, los créditos presupuestarios necesarios en el presupuesto general de gastos de los años 2024 y 2025.

Artículo 3°.- Establecer como forma de pago doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 31/100 (\$ 2.181.840,31), a ser abonadas a partir del mes de febrero del año 2024.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido, archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.